

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto p. k. 92'12, CC-423 en Valverde de Leganés.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 75 + 250 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar fábrica de briquetas, selección y envasado de carbón.

Presupuesto pesetas: 1.500.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.285.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 11 de Julio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Agustín Calero Blázquez, con domicilio en General Mola, 14, Quintana de la Serena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Agustín Calero Blázquez la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 línea del peticionario.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'01.

Tensión de servicio: 22-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Cebadero en Quintana de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 22/0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación cebadero.

Presupuesto pesetas: 1.334.676.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.274.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 13 de Julio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar núm. 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C. T. Isidro Pacense.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'594.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm.² de sección).

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Romero Cepeda, esquina Ctra. La Corte en Badajoz.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto pesetas: 3.624.783.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.630.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 20 de Julio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Manuel Isidro García Ortega, con domicilio en Los Naranjos, Bloque I 2.º 5.ª, Olivenza, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Manuel Isidro García Ortega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 38 L.A.T. Olivenza-San Jorge.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'014.

Tensión de servicio: 5-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Finca Cuadrado de Alor en Olivenza.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 5-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto pesetas: 1.731.394.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.297.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Julio de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de la Consejería en la que se adjudicaban las plazas de la Guardería Infantil «Las Acacias» de Badajoz.

En la Resolución de 3 de Abril de 1984, publicada en el D.O.E. de 1 de Mayo del presente año, en las listas de personas inscritas en la Bolsa de Trabajo de Ayudantes de Cocina, donde dice: «Antonia Jiménez Pizarro 5'50 puntos», debe decir: «Josefa Campos Paredes 6 puntos».

Cáceres, 22 de Agosto de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA